

### **MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.**

#### **\*Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual en Grupos de Alto Riesgo.**

Todo ciudadano que se encuentre afectado por personas que se dediquen a ejercer la prostitución en la vía, podrá dar parte mediante queja formal u oficio donde señale tales anomalías a las autoridades correspondientes a través de la Coordinación de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, para que mediante supervisión se dé seguimiento a la inconformidad ciudadana, así como el cumplimiento a lo que señala el título tercero, capítulo III Art. 53 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, así como salvaguardar y garantizar la moralidad, seguridad, salubridad e higiene pública y el orden público al que hace mención el Capítulo II art. 41, del mismo Bando de Policía y Gobierno.

#### **\*Operación de la Coordinación de Salud**

Es obligación de todo ciudadano colaborar con las autoridades Municipales a solicitud de esta, para el cumplimiento del objeto indicado en el artículo 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro. Todo ciudadano puede denunciar, ante las autoridades correspondientes, las conductas que infrinjan este Bando o cualquier otro reglamento de carácter Municipal.

#### **\*Operación de la Unidad Móvil de Atención a la Mujer**

Mediante campañas de concientización dirigida a los habitantes de las distintas comunidades del Municipio de Centro, y realización de actividades enfocadas a fortalecer el autocuidado de la salud y mediante la Atención Médica oportuna se atiende de manera preventiva a la población, con estas acciones el H. Ayuntamiento brinda el acceso a los servicio que otorga el Municipio en donde los habitantes participan activamente haciendo uso de lo que señala la Ley Orgánica Municipal en el Capítulo III, así como el cumplimiento al Eje 2 Desarrollo Socialmente Incluyente; en su programa 10 Centro Comprometido con la Salud, del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, establecidas en la Estrategia 10.2., Meta 10.3,10.3.1, Línea de acción 10.4, 10.4.1, Brigadas de Salud Preventiva. 10.4.2.

**\*Operación del Centro Control Canino.**

Cuando un habitante del Municipio viole en perjuicio del otro el reglamento del Control Canino o un animal bajo su responsabilidad cause daños a otro habitante, el afectado puede presentar su denuncia, dentro de los 5 días hábiles siguientes al hecho reclamado ante la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal según lo señalado en el Título IV art. 68 del Reglamento del Centro de Control Canino, así mismo la Coordinación de Salud da seguimiento a la demanda ciudadana a fin de que entre los vecinos prevalezca armonía y respeto.

**\*Programa de Fumigación y Abatización para Prevenir Enfermedades.**

La ciudadanía participa activamente en las acciones preventivas mediante promoción y fomento del autocuidado de salud en las tareas que el H. Ayuntamiento realiza coadyuvando con las autoridades de Salud Federal, Estatal y Municipal a través de campañas lava, tapa y tira, a fin de prevenir enfermedades causadas por el vector transmisor del dengue, así mismo como acciones de retiro de desecho sólidos en donde la ciudadanía participa activamente en beneficio de la población en general.

**\*Aplicación de programas diversos de apoyo social**

Cualquier ciudadano que carezca de asistencia Médica, el H. Ayuntamiento a través de la Coordinación de Salud Municipal, gestionara los recursos necesarios para la atención primaria y canalización a especialidades correspondientes de acuerdo a los diversos padecimientos que aquejen a un ó grupo de individuos, previa solicitud por escrito hacia el C. Lic. Francisco Peralta Burelo, Presidente del Concejo Municipal como máxima autoridad del H. Ayuntamiento de Centro.

**Mecanismos de auto evaluación de los programas operativos o de apoyo.**

La coordinación de salud es evaluada a través de las áreas normativas del H. Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido con diverso mecanismo para la evaluación y autoevaluación en la cedula básica de programación y presupuesto de los diversos programas sociales en beneficio a la población del Municipio de Centro los cuales se mencionan a continuación:

- Cada programa se designa una función y subsunción de acuerdo al proyecto previamente registrado.

- Se mide de acuerdo al subprograma que pertenece.
- Previamente se establece una partida presupuestal y proponen el universo de alcance dentro de la población del Municipio de Centro, además que coincida con la fuente de financiamiento para el buen desempeño del mismo.
- De acuerdo a la programación se propone y establece fecha de inicio y terminación del programa.
- La meta se establece de acuerdo al universo de demandas recibidas y pendientes por resolver el cual se pretende alcanzar a corto, mediano y largo plazo.
- Todos los programas se realizan de acuerdo a las necesidades y recursos que se adaptan de acuerdo a un determinado grupo de población, y de acuerdo al presupuesto disponible para la ejecución del proyecto.

En base a lo anterior, las evaluaciones de cada programa o proyecto dentro de la Coordinación de Salud Municipal se evalúan de acuerdo a la calendarización mensual o trimestral, tomando como puntos de referencia los mecanismos anteriores los cuales sirven como parámetros y puntos de referencias para la evaluación del equipo que lo realiza.

Programas de difusión.

Para la difusión de todas las actividades, campañas, programas y servicios que ofrece la Coordinación de Salud a la comunidad son utilizados los siguientes medios:

- Portal de Internet del H. Ayuntamiento de Centro.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



## COORDINACION DE SALUD

- Radio
- Folletos
- Perifoneo
- Carteles
- Redes sociales.